

AJUNTAMENT  
DE TORELLÓÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
BENESTAR SOCIAL  
Núm. Exp.:X2023006602**CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓ  
ESCLEROSI MÚLTIPLE****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2023, asistido por la Secretaria Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otra parte, la Fundació Esclerosis Múltiple representada por la Directora Ejecutiva Rosa Maria Masriera Raventós, con DNI núm. 43.686.342-G

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-489.00.12 por importe de 1.000,00 euros, con la descripción: SUBV. NOMINATIVA FUND. PRIV. LUCHA CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTI.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 1.000,00euros, para llevar a cabo Campaña Mójate por la esclerosis múltiple 2023.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

**PACTOS****Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.000,00 euros, en la ejecución de la siguiente actividad: "Campanya Mulla't per l'esclerosis múltiple 2023".

**Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Entidad beneficiaria.

**Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución "Campanya Mulla't per l'esclerosis múltiple," que se llevará a cabo durante el año 2023.

**Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La entidad deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

### **Quinto.- PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

### **Sexto.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓ ESCLEROSI MÚLTIPLE:**

1. La Entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la entidad no pueda llevar a cabo la actividad recogida en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

### **Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. La entidad beneficiaria tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.



## AJUNTAMENT DE TORELLÓ

2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

### Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de noviembre de 2023. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Por la FUNDACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE,

La Directora Ejecutiva  
Rosa Maria Masriera Raventós

P.D.


El presente convenio se firma con efectos retroactivos al 14 de noviembre de 2023.

VIDsigner code: 4B6E6D5800A845A1B...



ROSA MARIA MASRIERA RAVENTOS

VIDsigner code: A4B2E411E63745DEB9...



Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X

VIDsigner code: 918CDC62B42A4699B2...



Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A